



## DIRECCION DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO  
TEMPORAL  
NAVIDEÑODIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

02-diciembre-2021

## TEMPORADA NAVIDEÑA

AVE: TEMP01509  
LIO TRÁMITE: 672.119  
MIRE: MERCADO PONCE MA. DE JESÚS  
ICACIÓN: PUERTO CAMPECHE  
LONIA: SAN PEDRITO  
ILLE CRUCE 1: POZA RICA  
ILLE CRUCE 2: PAPANTLA  
RO: VARIOS  
PERFICIE: 1.00 mts.  
PO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL (EXENTO DE P)  
PORTE MTZ: 50 mtz.  
AS AMPARADOS: 5  
GENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2021

EXTERIOR:

INTERIOR:

"" USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS ""

IMPORTE: \$0.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021

## DIAS DE TRABAJO

MARTES	SI	DE: 08:00:38 a	A: 11:00:38 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:02 a	A: 11:00:02 p
ARTES	SI	DE: 08:00:38 a	A: 11:00:38 p	SÁBADO	NO TRABAJA.		
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:29 a	A: 11:00:29 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JIÉVES	SI	DE: 08:00:29 a	A: 11:00:29 p				

## ""NAVIDEÑO : SAN PEDRITO""

## ESERVACIONES:

RT 43 III MODIFICACION A LA FRACCION III DEL EJERCICIO FISCAL 2021

*P. Xela H. Chav*

AUTORIZO

*Isabel Jesus Mercado P.*

ACEPTO

MERCADO PONCE MA. DE JESÚS

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxquepaque, puesto que se autoriza un "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de su trabajo, debiendo limpiar completamente el área ocupada y no podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.

en el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.

el puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.

los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

diseñarán vallas para la mercancías o productos autorizados en el permiso.

el permiso no será válido si no se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.

QUEDA PROHIBIDO

a venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafina.

arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.

establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como

pisarlos.

establecerse en los camellones de las avendidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartel de militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos principales.

establecerse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de carnicería, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan anejos o comestibles similares.

establecerse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia de peatones, ingresos carreteros y avendadas.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.